



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

#### "IMPLEMENTACIÓN DE LA MATERIA INFORMÁTICA EN EL NIVEL SECUNDARIO"

**ARTÍCULO 1º. - Creación.** Establézcase en el ámbito del Ministerio de Educación, la implementación de la materia INFORMÁTICA en el nivel secundario.

**ARTÍCULO 2º. - Objeto.** El Ministerio de Educación deberá incorporar el espacio curricular "INFORMÁTICA" como asignatura obligatoria en todos los cursos y niveles de la Educación Secundaria, en cualquier orientación y modalidad, con el fin de que el estudiantado de este nivel pueda adquirir los conocimientos propios de la disciplina, y que se complemente la formación integral de los alumnos, de manera tal de garantizar la continuidad de estos en sus estudios superiores o su inserción en el mundo laboral.

**ARTÍCULO 3º. - Autoridad de Aplicación.** El Ministerio de Educación será la Autoridades de Aplicación de la presente ley y quien determinará, por vía reglamentaria, la convocatoria para la cobertura del espacio curricular, contando para ello con el asesoramiento y colaboración de la Asociación de Docentes de Informática y Computación de la República Argentina

**ARTÍCULO 4º. - Plazo.** La Autoridad de Aplicación elaborará un Plan de Inversión a fin de lograr que en un plazo no mayor a tres (3) años, en toda la provincia de Santa Fe la incorporación de la asignatura "Informática" en el

*2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS*

*VETERANOS Y CAIDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y  
SANDWICH DEL SUR*

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

diseño curricular vigente. Este Plan deberá ser desarrollado de manera tal que cada institución cuente con los equipos necesarios y adecuados al porcentaje de alumnos en su totalidad.

**ARTÍCULO 5º. - Presupuesto.** El Ministerio de Educación incorporará a su presupuesto las partidas presupuestarias que sean necesarias a fin de cumplir con lo dispuesto en la presente ley.

**ARTÍCULO 6º. - Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

**ARTÍCULO 7º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

**Lorena Ulieldin**

**Diputada Provincial**

## Fundamentos

### **Señor Presidente:**

El presente proyecto de ley tiene su origen en el Programa “Diputados por un Día”, implementado por la Cámara de Diputados de Santa Fe, más especialmente fue trabajado y presentado en tal oportunidad por la Escuela Secundaria San Francisco de Asís de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín.

*2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS  
VETERANOS Y CAIDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y  
SANDWICH DEL SUR*

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Esta iniciativa surge sobre la falta del conocimiento formal sobre informática: usos y aplicaciones, es decir de las TIC, en el nivel secundario, sabiendo que esta no se encuentra dentro de la estructura curricular.

Es por ello que, mediante el presente proyecto, se pretende desde 1er año hasta 5to o 6to inclusive, dependiendo de la orientación y modalidad, tanto como para las escuelas públicas, privadas y privadas incorporadas, los estudiantes adquieran el conjunto de conocimientos, métodos y técnicas referentes al tratamiento automático de la información, junto con sus teorías y aplicaciones prácticas, con el fin de almacenar, procesar y transmitir datos e información en formato digital utilizando sistemas computacionales, de manera obligatoria y completa; logren manipular los distintos programas que un sistema informático contiene, siendo los más útiles y prácticos, Word, Excel, Power Point, Drive, Gmail, así como todos los demás programas que la institución considere necesarios; adquirir conceptos básicos del funcionamiento del hardware y programación de software de tal sistema informático; tener la capacidad para poder instalar y configurar el software de aplicación; desarrollar actividades utilizando el aula virtual de la institución, es decir, el empleo de la computadora para la enseñanza de cualquiera de las distintas asignaturas de la currícula escolar; dar a conocer las distintas ciberamenazas y ciberdelitos para generar su prevención, entre otros conocimientos que se consideren útiles para el fin propuesto.

La Informática incide a través de múltiples facetas en el proceso de formación de las personas y del desenvolvimiento de la sociedad; puede ser observado desde diversos ángulos, entre los que cabe destacar a ésta como tema propio de enseñanza en todos los niveles del sistema educativo,

*2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS*

*VETERANOS Y CAIDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y  
SANDWICH DEL SUR*

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

debido a su importancia en la cultura actual, y como herramienta para resolver problemas en la enseñanza práctica de muchas materias.

Es un nuevo medio para impartir enseñanza y opera como factor que modifica en mayor o menor grado el contenido de cualquier currícula educativa.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares a la presente iniciativa.

**Lorena Ulieldin**

**Diputada Provincial**